

Legislación Nacional

.DECRETO 505/1995 PROMOCIÓN INDUSTRIAL Aprobación y trámites de nuevos proyectos industriales. Prórroga del 22/9/1995; publ. 29/9/1995 Visto el decreto 1927/1993, y Considerando: Que mediante el art. 1 del decreto citado en el visto se suspendió hasta el 30 de septiembre de 1995 la aprobación y trámites de nuevos proyectos industriales bajo los regímenes de las leyes 19640, 21608, 22021, 22702 y 22973 y sus normas reglamentarias y complementarias. Que la actual coyuntura económica hace aconsejable prorrogar dicho plazo a los efectos de continuar preservando los recursos provenientes de la aplicación de los tributos llamados "tradicionales" que constituyen la columna vertebral del sistema tributario. Que el art. 7 del decreto 1927/1993 faculta al Poder Ejecutivo Nacional a prorrogar por el término de un (1) año el plazo de suspensión establecido en su art. 1. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Prorrógase hasta el 30 de septiembre de 1996 la suspensión dispuesta por el art. 1 del decreto 1927/1993. Art. 2.- Comuníquese, etc. Menem - Bauzá - Cavallo